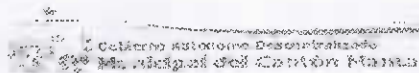


3141402



COMPROBANTE DE PAGO

No. 134842

04/03/2019 14:45:39

CÓDIGO CA/ASTRAL	AREA	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-12-14-02-000	035.50	\$ 28.773,94	MZ-42 LT 33 PARROQUIA ELOY ALFARO - BARRIO LA FLORESTA	2018	396326	4341548
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ZAMBRANO ORDENO JOSE GIOVANNY			Coste Judicial			
04/03/2019 14:45:39 REYES PICO ALEXIS ANTONIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 8,63	(\$ 3,67)	\$ 4,96
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 24,00	(\$ 9,60)	\$ 14,40
			MEJORAS 2012	\$ 3,34	(\$ 1,34)	\$ 2,00
			MEJORAS 2013	\$ 7,32	(\$ 2,93)	\$ 4,39
			MEJORAS 2014	\$ 7,73	(\$ 3,09)	\$ 4,64
			MEJORAS 2015	\$ 6,21	(\$ 2,49)	\$ 3,72
			MEJORAS 2016	\$ 2,59	(\$ 1,04)	\$ 1,55
			MEJORAS 2017	\$ 121,39	(\$ 49,72)	\$ 71,67
			MEJORAS 2018	\$ 6,50	(\$ 3,40)	\$ 3,10
			MEJORAS HASTA 2017	\$ 44,50	(\$ 17,80)	\$ 26,70
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,75		\$ 5,75
			TOTAL A PAGAR			\$ 147,17
			VALOR PAGADO			\$ 147,17
			SALDO			\$ 0,00

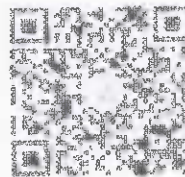
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
CANCELAO



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1432862401884

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gub.ec en opción



Inscripción Tardío.

NUMERO: (1.470), -

COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR JOSE GEOVANNY ZAMBRANO CEDEÑO Y DOÑA MARIA DALINDA ZAMBRANO LUGO.-

CUANTIA: \$ 1.45.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes -

veintinueve de Julio del año - Dos mil ochenta y siete - mil ;

Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercera del Cantón, Comparecen, por una parte los señores Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ, por los derechos que representan como ALCALDE y Procurador Síndico, respectivamente del I. MUNICIPIO DE MANTA, según documentos que se adjuntan y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte los conyuges señores JOSE GEOVANNY ZAMBRANO CEDEÑO Y MARIA DALINDA ZAMBRANO LUGO, casados entre si, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, representada por sus Personeros Legales

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

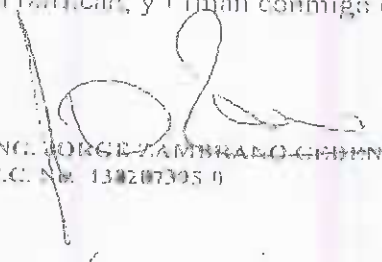
señores Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO, en su calidad de ALCALDE y el Doctor GONZALO MOLINA MENENDEZ, en su calidad de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a quienes en adelante se les denominarán "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, los cónyuges señores: JOSE GEOVANNY ZAMBRANO CEDENO Y MARIA DALINDA ZAMBRANO LUGO, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta El Estado Ecuatoriano, mediante acto legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Tipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta. Los señores JOSE ZAMBRANO CEDENO Y MARIA ZAMBRANO LUGO, han venido poseyendo desde hace más de OCHO años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicada en el Barrio CUBA No. uno, Manzana CUARENTA Y DOS, lote No. TRES, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veintidós punto cincuenta metros, Calle 323 A; por Arriba, veinticuatro metros, Sr. Stalin Villaliente, por el Costado Derecho, diecisiete punto veinte metros, Sr. Hedi José Zambrano Zambrano; y por el Costado Izquierdo, dieciséis metros, propiedad particular, con un área total de 385.50M². Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se

349102
4220

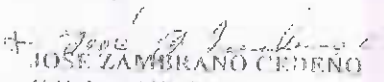
suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes anteriormente anotados, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, procede a vender a los cónyuges señores: JOSE GEOVANNY ZAMBRANO CIBENO Y MARIA DALINDA ZAMBRANO LOGO, un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio CUBA No. Uno, Manzana #2, lote No. 3, de la Parroquia ELOY ALFARO, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veintidós punto cincuenta metros, Calle 323 "A", por Atrás, veinticuatro metros, Sr. Stalin Villafuerte, por el Costado Derecho, diecisiete punto veinte metros, Sr. Cedi José Zambrano Zambrano; y por el Costado Izquierdo, dieciséis metros, propiedad particular. Por el valor de \$ 1.45. **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.** - Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los menores de edad, toda vez que el espíritu de la Ley es dar una vivienda familiar y el comprador o beneficiario no podrá vender ni enajenar dicho bien por el lapso de TRES años sin previa autorización del Municipio. **QUINTA: EXCEPCION.** - Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro oficial No. 438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa esta exenta al pago de impuestos. **SEXTA: GASTOS.** - Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del comprador. **SEPTIMA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Se faculta a los portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir de señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - 1) Acta de posesión del Alcalde y Procurador Síndico Municipal; 2) Ficha del Departamento de

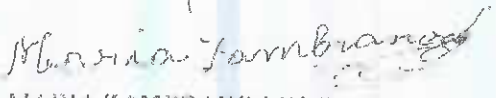
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Planeamiento Urbano; 3) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual certifica que dicho poseionario no tiene bien inscrito en esta ciudad; 4) Partida de matrimonio o información secundaria de testigos sobre unión monogámica de hecho de los poseionarios; 5) Declaración juramentada ante el Notario Público de que el poseionario no tiene inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber casado y de vivir en el solar por más de un año; 6) Certificado del Director Financiero Municipal de que se ha pagado el valor del predio; 7) Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Manta de que el poseionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad; 8) Certificado del Cuerpo de Bomberos de Manta de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución; 9) Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el poseionario no adeuda a esta Institución. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (F) Ab. Mireya Salazar Pinargote, Matr. No. 1759 C.A.M. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe -


ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO -
C.C. No. 130207395 9


DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ -
C.C. No. 130198704 4


JOSE ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130149829 9


MARIA ZAMBRANO LUGO -
C.C. No. 130156014 8

EL NOTARIO.



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 052494

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece
que no doudor de esta Municipalidad
Manta, de 200

MUNICIPALIDAD DE MANTA
P.A. Kania Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL



CUERPO DE BOMBIEROS DE MANTA
Emergencia Teléfono: 102
REC: 134402010000
Dirección: Av. 10 de Agosto
entre Calles 1 y 2
Teléfono: 2621771
Mantiva, Manta
COMPROMISANTE DEL PAGO
Nº 052494

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIUDAD: ZAMBRANO CEBASO JOSE GIOVANNI
NOMBRE:
RAZÓN SOCIAL: PARROQUIA ELOY ALFARO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGAR:
MONTO DE PAGAR:
FECHA DE PAGAR:

REGISTRO DE PAGOS

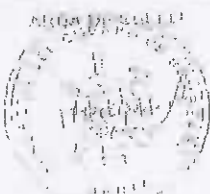
Nº PAGOS: 52494
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 08/07/2008 09:26:14

VALOR

MONTO DE PAGAR

VALOR: 3.00

3.00



VALIDO HASTA: Thursday, August 07, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1. MUNICIPALIDAD DE MATTA

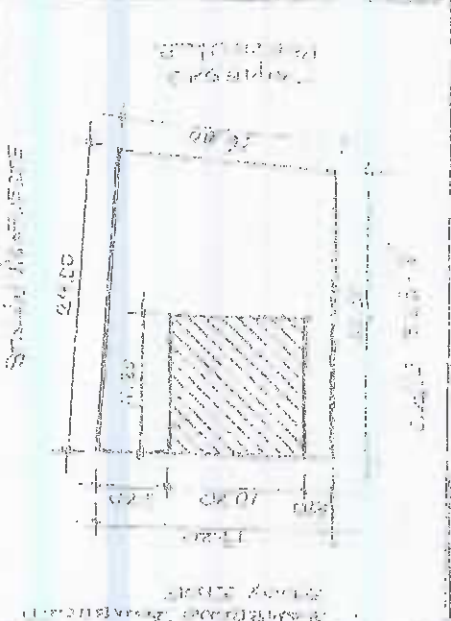


DEPARTAMENTO DE PLANEACION
SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO

Nombre: _____
Código: _____
Código: _____
Código: _____
Código: _____

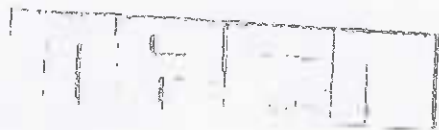
Nombre: _____
Código: _____
Código: _____
Código: _____
Código: _____

SECTOR	CIUDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION
AGRICULTURA	DEBENGO	AGRICULTURA	AGRICULTURA	9-1 ALC
INDUSTRIA	INDUSTRIA	INDUSTRIA	INDUSTRIA	1-3 ALC
COMERCIO	COMERCIO	COMERCIO	COMERCIO	3-4 ALC
DEPORTES	DEPORTES	DEPORTES	DEPORTES	3-4 ALC
OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	3-4 ALC



LINEAS:
Linea 1: _____
Linea 2: _____
Linea 3: _____
Linea 4: _____
Linea 5: _____
Linea 6: _____
Linea 7: _____
Linea 8: _____
Linea 9: _____
Linea 10: _____

SECRETARIA
DE LEGISLACION



EL A. TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABI

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial al señor

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo.

ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004

Prof. Rodolfo Quiroga Aguado
PRESIDENTE

Guillermo Ramírez Barrios
SECRETARIO

[illegible]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta a petición del Abg. Walter García.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo NO HAY
CONSTANCIA. Que a nombre de los Conyuges **JOSE GEOVANNY
ZAMBRANO CEDEÑO Y SRA. MARIA DALINDA ZAMBRANO
LUGO** Sean dueños de ninguna Propiedad inscrita dentro de esta
Jurisdicción Cantonal. Previa revisión a partir del año 1995 hasta la
presente fecha de acuerdo a lo solicitado.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos
encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que
cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de
índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la
H. Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier
falta, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a
sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Mayo 30 del 2008.

Patricio García V.
Registrador de la Propiedad
CANTÓN MANTA

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo invalida.
Validez del Certificado: 10 años. Excepto que se dicte un traslado de dominio o se realice un gravamen.

MANIFESTACION DE VOLUNTAD



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de julio del año dos mil ocho, ante mí Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, de manera libre y voluntaria comparecen a rendir la presente Manifestación de Voluntad, los conyuges JOSE GEOVANNY ZAMBRANO CEDEÑO y MARIA DALINDA ZAMBRANO LUGO, con cédula de ciudadanía No. 130149629-9 y 130156014-8. Quiénes bajo Juramento advertidos por la señora Notaria de la gravedad del mismo y de las penas de perjurio manifiestan 1.- Que sus nombres y apellidos son como quedan indicados, de nacionalidad ecuatoriana, de setenta y uno y sesenta y un años de edad respectivamente, casados entre si, con domicilio y residencia en la Parroquia Lloy Alfaro de esta ciudad de Manta. 2.- Que no son propietarios ni poseionarios de otro bien inmueble que no sea el mismo, en el cual viene haciendo acto de señores y dueños desde el año 1983 y que consiste en un lote de terreno ubicado en la Manzana # 42 Lote # 03 del Barrio Cuba No. 1 de la Parroquia Lloy Alfaro de esta ciudad de Manta, lugar donde tienen edificada su vivienda y en la cual habitan con su familia por mas de veinticinco años ininterrumpidamente. 3.- La presente manifestacion la realizamos en pleno uso de nuestras facultades, sin coerción de ninguna clase, ateniéndonos a las sanciones penales que se deriven en caso de que se demuestre lo contrario de lo declarado. Leida que le fue la manifestacion a los comparecientes, estos se ratifican en su contenido, firmando junto con la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.

Jose Geovanny Zambrano Cedeño

Maria Dalinda Zambrano Lugo

JOSE GEOVANNY ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. No. 130149629-9

MARIA DALINDA ZAMBRANO LUGO
C.C. No. 130156014-8

Vielka Reyes Vences
Notaria Pública Primera Encargada
del Cantón Manta



Ilustre Municipalidad de Manta
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE
LA PARROQUIA ELOY ALFARO

Del Departamento Pinaromonte, Uruguay

Para: Departamento Juridico

Fecha: _____

E. S. la, _____

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en

la Parroquia Eloy Alfaro

Manzana N° _____

Lote N° _____

Area del Lote _____ m2

Area de la Vivienda _____ m2

Se autoriza a Departamento Juridico extender la minuta respectiva
para que sea elevada a escritura pública

Atentamente

Impreso en Gráficas Color Print, Telégrafos 262006 Manta

MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA
RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES

Nº 111331 Manta de _____ de _____

PAGO el Señor _____

a suma de

_____ Dólares

por concepto de

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre

Por cumplimiento de la Ley de Impuesto de Territorio en la parroquia Eloy Alfaro
se declara que el Sr. _____ ha cumplido con la Ley de Impuesto de Territorio
por concepto de _____

CANCELADO 01 JUL 2008

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

Gráficas "Color Print" Teléfono 262006 Manta

Ciudadanía 130207325-0
MARIANA MENENDEZ JOSE MUÑOZ
MANABI/MANTA, TARGUI
23 JULIO 1957
002 0031 00179 H
MANABI/MANTA
MANTA 1957

EQUATORIANA 000000000000
EQUATORIANA
MANTA
JOSE MUÑOZ
MARIANA MENENDEZ
MANTA
1957

0425071

285 0057 1301987044
MOLINA MENENDEZ JOSE MUÑOZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MANABI
DR. JOSE GONZALO
MOLINA MENENDEZ
1301987044
26/08/1985
2006 - 2008
CREDENCIAL PROFESIONAL

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, UTILIZA
LA LEGITIMIDAD DE ESTA CREDENCIAL
EN PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES, SEAN ESTAS
PUBLICAS O PRIVADAS, ESTAN OBLIGADAS A
RECONOCER AL PROFESIONAL NUMERADO, TODOS LOS
CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA DE ACUERDO A LA LEY

Ciudadanía 130207325-0
ZAMBRANO ORDENO JORGE ORLEY
MANABI/MANTA/MANTA
23 JULIO 1957
002 0031 00179 H
MANABI/MANTA
MANTA 1957

EQUATORIANA 000000000000
CAYADO RMA MARIA SUAREZ LOPEZ
SUPERIOR ING. MECANICO
ORLEY ZAMBRANO
MANTA 05/07/2004
05/07/2018

REN 0318043

193 0111 1302073950
ZAMBRANO ORDENO JORGE ORLEY

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de JOSE GEOVANNY ZAMBRANO CEDEÑO Y SRA. MARIA DALINDA ZAMBRANO LUGO, por lo que se establece

Especie Valorada \$ 1.00

Manta, Junio 17 del 2008

Nº 0000712

David Cedeño-Ruperto
Ab. David Cedeño-Ruperto

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
CIUDADANÍA No. 1.30156014
ZAMBRANO LUGO MARIA DALINDA
Nº 1.947
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
CIUDADANÍA No. 1.30156014
ZAMBRANO LUGO MARIA DALINDA
Nº 1.947
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

107-0094 1.0156014
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
ZAMBRANO LUGO MARIA DALINDA
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
CIUDADANÍA No. 1.30156014
ZAMBRANO LUGO MARIA DALINDA
Nº 1.947
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
CIUDADANÍA No. 1.30156014
ZAMBRANO LUGO MARIA DALINDA
Nº 1.947
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

08

[illegible]

RECEIVED
JAN 19 1969
FBI - NEW YORK
JAN 19 1969
FBI - NEW YORK

CHINA
1 145 417
CHINE PARAGUAI 1437

PORCENTAJE: 63%



FIRMA O RUOTA DIGITAL

[illegible]

RECEIVED
JAN 19 1969
FBI - NEW YORK
JAN 19 1969
FBI - NEW YORK

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-19-2010 BY 60322 UCBAW

7/18 0015

77



Maxine Lamberson